



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde se propone la creación del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Gestión Pública, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que una de las prioridades del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) expresadas en su Plan de Desarrollo Institucional, es la de impulsar el desarrollo de la investigación, elevar la calidad de los programas académicos y la creación de Posgrado. El CUCEA tiene el reto de consolidar en su seno un proceso de cambio y convertirse en un ente dinámico del desarrollo regional que apoye la sustentabilidad de las prácticas económicas, por ello da inicio a la Maestría en Gestión Pública bajo el compromiso de formar un profesional de las ciencias económico administrativas, capaz de responder a las exigencias que actualmente le impone la vida en sociedad y le permite contar con las herramientas básicas para poder adaptarse a las exigencias futuras.
2. Que la Universidad de Guadalajara en su devenir histórico han tenido un compromiso social que ha sido una constante que la caracteriza de mejor manera. Ante los vertiginosos cambios del mundo contemporáneo este compromiso debe ser refrendado, asumiendo además que los ingentes retos de ahí derivados reclaman acciones más audaces y creativas, para convertirla en un eficaz factor de cambio en la sociedad a fin de lograr la excelencia en aquellos técnicos y profesionales formados en ella.
3. Que conscientes del compromiso de elevar la calidad de los programas académicos y la creación del Posgrado, se da inicio a la Maestría en Gestión Pública, teniendo como primordial objetivo generar profesionales con una formación especializada de alto nivel, con capacidad creativa y preocupación por lograr la eficiencia y eficacia en la tarea administrativa.
4. Que la Maestría en Gestión Pública pretende mediante su plan curricular y contenidos analíticos de los programas, generar y consolidar conocimientos, así como habilidades de los participantes, creando una conciencia para el desarrollo sustentable de la región, del Estado, del país y del mundo, identificando y resolviendo problemas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

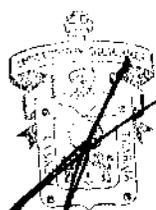
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



mediante la toma de decisiones en función de la planeación estratégica y con la implantación de modelos y sistemas administrativos, flexibles y participativos.

5. Que cada día es más imperativa la formación de profesionales con altos niveles de excelencia, que se adapten permanentemente a la constante dinámica social y que coadyuven en la gestión del sector público en los ámbitos social, económico, financiero y de recursos humanos.
6. Que la Maestría en Gestión Pública busca proporcionar una formación para la acción. Los contenidos programáticos pretenden generar y consolidar conocimientos y habilidades de los participantes para actuar con eficacia en:
 - a) La gestión en el sector público, particularmente en los ámbitos de las políticas de recursos humanos, la presupuestación y la gestión económico-financiera;
 - b) La adopción de decisiones y la resolución de problemas en los procesos de formulación, implantación y evaluación de políticas y programas;
 - c) La planeación estratégica y el diseño organizacional, y
 - d) La implantación de modelos y sistemas administrativos más flexibles y participativos;
 - e) Proporcionar las herramientas básicas para que el especialista pueda continuar adaptándose de manera permanente a las exigencias que se presenten dentro de la constante dinámica social.
7. Que en el marco del programa de apoyo a la administración pública del ACUDE (Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible en Jalisco), el Departamento de Administración del CUCEA crea la propuesta de la Maestría en Gestión Pública, a través de la cual nuestra institución dará cauce a los esfuerzos dirigidos a apoyar la formación académica especializada para el desempeño de la función pública, y así coadyuvar al mejoramiento y la calidad de la administración pública en los ámbitos federal, estatal y municipal.
8. Que el perfil del egresado será:
 - a) Un profesionista con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para entender los procesos económicos, sociales, administrativos, contables y financieros que se desarrollan en los sectores público, privado y social, tanto a nivel nacional como internacional;
 - b) Poseerá los conocimientos metodológicos y técnicos que le permitan participar activamente en la interpretación y solución de la problemática económica, social y política;
 - c) Contará con los conocimientos adecuados sobre las leyes, normas y procedimientos necesarios en nuestro mundo globalizador actual y que regulan las relaciones de intercambio comercial y financiero. Igualmente, interpretará e incidirá en las relaciones de gestión intergubernamentales;

del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- d) Será un individuo capaz de comprender y explicar la forma en que operan los diferentes sistemas sociales, y por lo tanto estará preparado para analizar y tomar decisiones en los diferentes espacios socioeconómicos en que participe;
- e) Tendrá un espíritu de servicio ante la sociedad y sus instituciones en el ejercicio de su profesión y defenderá el estado de derecho, y
- f) Poseerá una fuerte disposición al trabajo en grupo, será participativo y crítico, y mantendrá una actitud positiva ante las actividades que habrá de ejecutar en el ámbito del trabajo, constituyéndose en un verdadero agente de cambio.
9. Que con la finalidad de reforzar la calidad y el impacto social de la Maestría se incorporan líneas de investigación, las cuales fueron aprobadas y sancionadas por el H. Colegio Departamental. Por tanto en función del campo de acción de la Maestría las líneas de investigación hacia las que se orientarán los proyectos, serán:
- a) Administración Pública. Esta es una línea de investigación del Departamento de Administración. Con esta línea se busca desarrollar proyectos enfocados a determinar formas y estrategias para hacer más eficiente y eficaz la administración pública en todos los ámbitos de gobierno;
- b) Educación y Cambio Cultural. Dentro de esta línea se enmarca el desarrollo de la Maestría en Gestión Pública. Con ellas se pretenden impulsar investigaciones que eleven el nivel del proceso enseñanza-aprendizaje en áreas que la misma sociedad lo requiera, así como buscar los mecanismos para lograr cambios en la cultura administrativa de las organizaciones públicas hacia formas más efectivas;
- c) Calidad Total. Con esta línea se pretenden desarrollar modelos enfocados fundamentalmente a la mejora de la calidad del servicio público, buscando obtener una visión global dentro de un marco estratégico, y
- d) La Administración en Jalisco y su Entorno Regional. Esto busca fundamentalmente determinar las características y la problemática específica en las organizaciones del estado, así como la forma en que están actuando los egresados de la Universidad de Guadalajara y sus aportaciones, en comparación con los egresados de otras universidades locales y regionales, con lo cual se buscará establecer modelos de mejora de los sistemas de enseñanza.
10. Que los contenidos programáticos de las materias, se impartirán combinando los conceptos, con las técnicas más avanzadas en materia de dirección y gestión pública, para el planteamiento y resolución de problemas de complejidad creciente.
11. Que el Departamento de Administración dirige la Maestría en Gestión Pública al personal directivo de la administración pública de todos los niveles de gobierno, alta dirección de empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales, así como instituciones de educación superior. Es un Posgrado diseñado para:
- a) Personal que ha asumido responsabilidades de dirección y gestión;
- b) Personal interesado en intercambiar y contrastar sus experiencias con las de colegas de otras administraciones públicas procedentes de diversas áreas funcionales;



3

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



- c) Aquellos que pretenden aproximarse a las tecnologías más avanzadas en materia de gestión pública y buscan información sobre las últimas tendencias e innovaciones en el sector público, mismas que permitirán potenciar la calidad en aquellos servicios que ofrezcan los distintos niveles directivos de la administración pública;
- d) Servidores públicos que desean adquirir una formación de dirección y gestión pública con el propósito de actualizarse para un desempeño eficiente y eficaz en su ámbito directivo, y
- e) Alta dirección del mundo empresarial o de organizaciones no gubernamentales que trabajan para o en cooperación con las administraciones públicas y necesitan ampliar sus conocimientos sobre la cultura y las formas de actuación de las mismas.

En virtud de los resultandos antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones

del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4

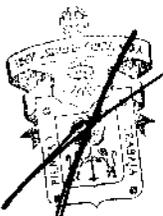
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación del plan de estudios del Programa de Maestría en Gestión Pública, para cursarse bajo el sistema de créditos, dependiente del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Gestión Pública tendrá una duración de 2 años como mínimo y 4 años como máximo, divididos en dos ciclos escolares por año. Contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	127	87.59
Área de Formación Optativa Abierta	18	12.41
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	145	100

TERCERO.- La lista de unidades de aprendizaje correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HOTAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Introducción al Análisis de Políticas Públicas	AD503	CT	54	30	84	9	
Dirección y Liderazgo	AD504	CT	54	30	84	9	
Economía Pública	AD505	CT	54	30	84	9	
Derecho Constitucional	AD506	CT	40	20	60	6	
Diseño e Implantación de Políticas Públicas	AD507	CT	54	30	84	9	
Técnicas de Control Presupuestal	AD508	CT	54	30	84	9	
Comportamiento y Diseño Organizacional	AD509	CT	54	20	74	8	
Derecho Administrativo	AD510	CT	40	20	60	6	
Política del Gasto Social	AD511	CT	54	30	84	9	
Metodología para la Investigación de la Administración Pública	AD512	CT	54	30	84	9	
Administración Pública	AD513	CT	40	20	60	6	
Planeación Estratégica	AD514	CT	54	30	84	9	
Descentralización Política y Economía del Municipio	AD515	CT	40	20	60	6	
Modernización de la Administración Pública	AD516	CT	40	20	60	6	
Políticas Públicas y Toma de Decisiones	AD517	CT	54	30	84	9	
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	AD518	CT	54	20	74	8	
Totales			794	410	1204	127	

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HOTAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Taller de Relaciones Laborales en Administración Pública	AD519	T	54	30	84	9	
Teoría de las Organizaciones	AD520	CT	54	30	84	9	
Sistemas Jurídicos	AD521	S	60	20	80	9	
Sistema Financiero Mexicano	AD522	CT	54	30	84	9	
Sociología de la Ciencia Política	AD523	CT	60	20	80	9	
Sistema Tributario Mexicano	AD524	CT	54	30	84	9	
Formación para la Dirección y Liderazgo en las Organizaciones Públicas	AD525	CT	40	20	60	6	
Gestión para el Desarrollo Sustentable	AD526	CT	40	20	60	6	
Calidad en los Servicios Públicos	AD527	S	40	20	60	6	
Marketing Público	AD528	CT	40	20	60	6	
Gestión de la Escasez	AD529	S	40	20	60	6	
Globalización de las Economías	AD530	CT	40	20	60	6	
Totales:			576	280	856	90	

CUARTO.- Son requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión Pública:

- Tener título de licenciado en cualquier área de las ciencias económico administrativas, derecho y afines;
- Aprobar el curso propedéutico, y
- Comprensión de lectura del inglés.

QUINTO.- Para la obtención del grado el alumno deberá:

- Cubrir al menos los 145 créditos requeridos del programa;
- Realizar la tesis de grado, así como la defensa de la misma y aprobar el examen que corresponda, y
- Cumplir con los requisitos administrativos establecidos en la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO.- El alumno pagará por concepto de inscripción al curso propedéutico 6 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara y por ciclo escolar el equivalente a 8 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

SÉPTIMO La promoción de ingreso al Programa de Maestría en Gestión Pública será anual.

OCTAVO.- El Comité Académico de la Maestría en Gestión Pública realizará de forma permanente la revisión y evaluación de la currícula, así como el impacto social de la misma. Propondrá de forma bienal aquellas adiciones o modificaciones que garanticen la pertinencia y calidad de los contenidos curriculares.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO